RESOLUCIÓN DNCP N° 4737/21

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.10.25 16:48:06 -03'00'

Encargada de Despacho

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	383559
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Oferta
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de Lavamanos por SBE.
Entidad Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná.
Denunciante:	Caso N° 421/21. Dictamen DNCP DJ Nº 11601/21.
Tema General:	Adjudicación.

RESULTADO

1° Ordenar la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio.

2° Designar a la Abg. Gabriela Santacruz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 421/21, en la cual se emite el **dictamen DNCP/DJ N° 11601/21 de fecha 12 de octubre del corriente**, el mismo ha sido dictado en el marco del expediente caratulado *"Investigación Preliminar surgida a partir del CASO Nº 421/21 y la Nota DNC Nº 10081/21 en el marco de llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS; "CO Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS POR SBE" - AD REFERENDUM" ID 383559."*

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019.

ANÁLISIS:

Que, de las constancias del expediente citado se desprende que existen indicios de irregularidades en el llamado en cuestión, por tanto la funcionaria encargada de dicho proceso recomienda en el dictamen DNCP/DJ Nº 11601/21 de fecha 12 de octubre de 2021, iniciar una Investigación de Oficio, a fin de investigar según el Artículo 82 de la Ley N° 2051/03 – modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07 – que otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de Investigar de Oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.